SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00860/15**
VALIDO HASTA:	**07 de Diciembre de 2015**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **LOGISTICA INTERNACIONAL AVGO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **LIA100123EP4**

[redacted]

C.P. : [redacted] [redacted]

Localidad: [redacted] [redacted]

Descripción del producto a importar: **PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4418.20.01 Mango, Mangifera indica	Cantidad: **4**

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA	Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL
País de Origen: INDIA (REPUBLICA DE)	País de Procedencia: INDIA (REPUBLICA DE)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: dWJzZIZjLgmecQm/u1G8ENmlmpNkFBV28Wfg2hLwyBTby5qggKplf6v2gH6MO5PEXO1Zsg2XLg+n
TbdzhKPIQCdbjAhhWM3Yp1fUOFLsgydlUv9FZpm592BekkdTW5+cdx6T7I6v6fE/Kfu9OW+Jbcmq
GspFmcELqz7qp7IGrOA=

NOMBRE: **CESAR MURILLO JUAREZ**

PUESTO: **Director General de Gestión Forestal y de Suelos**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Junio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|05023001001201550900008 50|10/06/2015|14:33:34|LOGISTICA INTERNACIONAL AVGO SA DE CV|LIA100123EP4|AVENIDA CIRCUNVALACION PROVIDENCIA 18325 JARDINES DEL COUNTRY|44210||33-15225462|JALISCO|MUJC790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|Director General de Gestión Forestal y de Suelos||10/06/2015|07/12/2015 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS|Pieza|1|44182001|Mango|Mangifera indica|4|MANZANILLO|DISTRITO FEDERAL|INDIA (REPUBLICA DE)|INDIA (REPUBLICA DE)|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|